Diez maravedis

10 M 1675

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Alonso Lopez y fernando antonio ruble(s) Procuradores en los R^s consejos a los dos juntos y qualquiera in solidum. Para que en n^e de esta ciudad y de su(s) labradores cosecheros interesados. Parezcan ante Su Mag^d y s^s de su R^l consejo y donde mas convenga y Pidan que se den quen[illegible] los motibos que a bien avra Justicia se sirbe guarde la costumbre que a[y] de que se cobren y paguen los diezmos de la [illegible] Uno. Sobre que hagan todos los pedimentos suplicas Presentaciones de papeles testigos y nuevas Pro[banzas] y tomen R^s provisiones executorias y mandamientos y sin [illegible] despachos Para requerir con ellos y todos los demas autos y deligencias que sean necesarios y todo lo demas referido conbenga que tenga cumplido efecto. y que es necesario le dan el tan[to] con franca libre que el poder [illegible] y general administracion y con facultad de en Juiciar general administracion y con facultad de que dando siempre en los [illegible] Jurar y sostituir quedando siempre en los [illegible] y qualquier dellos Para [illegible] y con la obligacion y Relevacion de derecho necesaria. en cuyo testimonio otorgamos en la sala de este ay^to. Los ... Mayores [...] de esta ay^to de la muy n^l y muy leal ciud^d de Murcia en [...] dias del mes de Henero de mil y s^s [...]